ma q. ciazzre tituya de ven
treque a la ygualdad mi parte
q. a mi en su nombre q la ya a
fica por posesion del ytes
mino el ysrrodrigo de buytrago
tiene trado ocupado ante d
l que demas el ysrlugar
tiene labrado y se ysrfica d como
termino propio de la ygua
ldad mi parte q. a ne ciazzreb
tituy d. vuesamerçed m
pare q. defiendan a la ygua
ldad y amparen en su nombre q
la ya a fica posesion del ys
termino mandando al ysr
rodrigo buytrago que pres
penas conforme a la ygualdad
que deb de el dia de la zzreb
titucion de la posesion del
ysr termino en a delante en
ningun tiempo el mi otro por el
ordenyen ordenen portunbar
ni molestenala
ygualdad mi parte q la ya a
fica posesion del ysr. su ter
mino con de nandole mas por
la misma sentencia q el galarp
de vuesamerçed q. de que
fiales conforme dadas las otras
cotabolas nadel dr d q

20